



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Alvarado Vela, Ashly Pierina (ORCID: 0000-0001-5936-400X)

De la Cruz Huarcaya, Marco Antonio (ORCID: 0000-0002-3806-9041)

ASESORA:

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional Peruano

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

Este presente trabajo está dedicado primeramente a Dios, a mi papá Edgardo que se encuentra en el cielo, que sé que está orgulloso de mí, a mi mamá Velmira por haber estado siempre apoyándome en toda mi formación académica para conseguir mis objetivos, a mis hermanos, y a toda mi familia que tanto amo.

Dedicatoria

Este presente trabajo está dedicado, a mi madre, a mi padre, a mis hermanos, a mis amigos de la facultad de Derecho, a mi compañera de tesis y a mis docentes por haber estado apoyándome en todo mi aprendizaje académico para conseguir una de las metas que me llenan de mucho orgullo y que Dios me los proteja a todo ser que amo.

Agradecimiento

Agradecemos a nuestra asesora Lutgarda por su enseñanza brindada durante todo este tiempo para poder culminar con nuestra tesis, a nuestros profesores por habernos impartido sus enseñanzas durante estos seis años, a nuestra familia, amigos por siempre apoyarnos y darnos fuerzas para seguir adelante.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1 Tipo y diseño de investigación	10
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	11
3.3 Escenario de estudio	12
3.4 Participantes	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimientos	13
3.7 Rigor científico	14
3.8 Método de análisis de información	14
3.9 Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	28
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1: Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	11
Tabla 2: Participantes	12

Índice de figuras

Figura 1: Red de categorías	18
Figura 2: Nube de palabras	19

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo establecer el derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia, la misma que gira en torno a la situación que atraviesa actualmente la educación ya que el estado ha tenido que tomar medidas eficaces para que los alumnos no sean afectados este año. El tipo de estudio es básico, de diseño fenomenológico, de enfoque cualitativo, se utilizó la entrevista semiestructurada, tiene como método inductivo de muestreo no probabilístico, utilizándose la técnica bola de nieve, se realizó tres entrevista las cuales fue de un analista de coordinación de servicios educativos y dos abogados constitucionalistas, se usó el programa ATLAS.TI para procesar los resultados de las entrevistas obteniendo la relación directa del acceso a la tecnológica a las poblaciones de bajos recursos en el servicio de una educación virtual de calidad. Se concluyó que es necesario en el Perú un marco legal dirigido a la educación virtual para que se brinde este servicio de manera efectiva y de calidad. Se recomendó cambios en gestión política y administrativa para un correcto accionar en la entrega de los bienes y servicios dirigidos a la educación no presencial.

Palabras claves: Educación, virtual, fiscalización, tecnología.

Abstract

The present study aimed to establish the right to virtual education for low-income populations in times of pandemic, which revolves around the current situation in education, since the state has had to take effective measures so that students are not affected this year. The type of study is basic, with a phenomenological design, with a qualitative approach, the semi-structured interview was used, its inductive method of non-probabilistic sampling was used, using the snowball technique. Three interviews were conducted which were with an educational service coordination analyst and two constitutional lawyers, the ATLAS.TI program was used to process the results of the interviews, obtaining the direct relationship of access to technology to low-income populations in the service of a quality virtual education. It was concluded that a legal framework aimed at virtual education is necessary in Peru for this service to be provided effectively and with quality. Changes in political and administrative management were recommended for a correct action in the delivery of goods and services aimed at remote education.

Keywords: Education, virtual, inspection, technology.

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio de investigación, tuvo como tema el derecho a la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia, por lo que en adelante se expondrá la realidad problemática tanto a nivel nacional como internacional, se formularan los problemas, la justificación (teórica, metodológica y práctica) y los objetivos de la investigación.

Portales (2020) declaró que frente a la realidad de la crisis sanitaria se tendría que evaluar y reestructurar la forma de enseñanza, en esta situación se tendría que valerse de todo medio tecnológico en favor de la comunicación y educación, como plataformas virtuales las cuales serían las herramientas tecnológicas necesarias en la interacción entre docente y alumno, el uso del wifi, el teléfono móvil, el whatsapp servirían como vínculo fundamental para la realización de una enseñanza integral, por haberse encontrado limitaciones como son la falta de dispositivos o el manejo de la misma afectando a un importante grupo humano, como también la falta de capacitación del docente a un manejo de programación y organización de este nuevo modelo educativo (p.3).

Yuet-Ming y Pui Lai (2020) indicó que a medida de la expansión del virus se ha tomado medidas preventivas como la interrupción de las clases presenciales, dando un nuevo enfoque educacional a la que observa una enseñanza que satisface el aprendizaje teórico dejando un vacío en la enseñanza práctica, resolviendo el nuevo sistema de enseñanza con recursos didácticas como: material audio visual, folletos y lecturas dando un uso a plataformas especializadas en conferencias online, como Zoom y Blackboard para evaluar el índice de aprendizaje del usuario, se tomara en cuenta en la participación del alumno en el aula virtual, de esta manera existe una retroalimentación en la adaptación de enseñanza docente- alumno con la finalidad de perfeccionar el nuevo modelo de enseñanza no presencial en ese sentido prima la satisfacción de la educación y la seguridad sanitaria (p. 4).

Manotas (2018) explicó que la educación virtual es la alternativa que da la oportunidad a los menos favorecidos dando condiciones de igualdad y equidad, entregándose como recurso el MOOC que son los cursos abiertos masivos en línea,

de esta forma innovadora y revolucionaria se da una educación de calidad y gratuita, aunque ha sido un aporte importante en la enseñanza se ha revelado el problema de fondo que es el alcance y el acceso a las tecnologías para la entrega de este importante servicio debido que la creación de estos curso son para las poblaciones empobrecidas las cuales no tienen las herramientas tecnológicas para servirse de los cursos virtuales. (p. 10)

Justificación Teórica

Rodríguez y Chávez (2020) indicaron que en los últimos años los modelos tecnológicos han ido evolucionando constantemente, asimismo la información ha ido avanzando por medio del empleo de los medios de telecomunicaciones volviéndose una manera de vivir para las futuras generaciones; es así, que se debe pensar en realizar una nueva reestructuración a la educación virtual, para que nos podamos enfrentar a la futura era tecnológica. Cáceres (2018) manifestó que la Educación en Modalidad Virtual es un modelo educativo basado en las actividades que realiza el estudiante, en donde el diseño de los cursos debe estar enfocado en el planeamiento de actividades que sean coherentes para alcanzar conocimiento y competencias previstas como insumo preliminar para el diseño de los espacios interactivos en la plataforma.

Justificación metodológica

Palomino (2019) mencionó que la investigación cualitativa acude al contacto directo con el escenario y los actores a través de la entrevista, teniendo como recolección de datos no probabilísticos por no existir un margen de error ya que el investigador elige a modo de conveniencia frente al objeto de estudio que realizara. Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) definieron a la entrevista como un encuentro de conversatorio entre dos o más personas en busca de permutar ideas que tendrá como propósito principal la recolección de datos, por ello es de gran utilidad que cada uno de ellos nos informe acerca de hechos que han pasado en un determinado tiempo y lugar.

Justificación Práctica

Clavijo y Bautista (2020) expresó el propósito fundamental de aportar a la sociedad de manera epistemológica un análisis de la problemática en la educación virtual contemporánea su propósito de estudio es identificar los alcances del control y eficiencia de la ciencia educativa tecnológica. Marciniak y Gairín (2018) manifestó que la finalidad del estudio es de exponer la realidad en post de las mejoras y fortalecimiento de la educación frente al escenario de una enseñanza no presencial haciendo comparaciones con otro diseño de educación virtual para reconocer la calidad de la enseñanza.

El problema general de la investigación fue: ¿Es eficiente el derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia? Los problemas específicos de la investigación fueron los siguientes:

- PE1: ¿Cuál es el alcance del acceso a la tecnología en la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia?
- PE2: ¿Qué servicios ofrece el estado en redes y telecomunicación en la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia?
- PE3: ¿Cómo se da el control y fiscalización en la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia?

El objetivo general fue: Establecer el derecho a la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia. Los objetivos específicos fueron los siguientes:

- OE1: Reconocer el alcance del acceso a la tecnología en la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia.
- OE2: Reconocer los servicios que ofrece el estado en redes y telecomunicación en la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia.
- OE3: Identificar el control y fiscalización en la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia.

II. MARCO TEÓRICO

El presente capítulo es una síntesis de los estudios previos, los mismo que son los precedentes investigados tanto de manera nacional como internacional, seguidamente de las teorías y los enfoques conceptuales donde se encuadra nuestra investigación.

Clavijo y Bautista (2020) tuvieron como propósito de investigación la reducción en la exclusión educativa dando una reforma en el marco legal proporcionando una inclusión social en un cambio tecnológico. La investigación es de enfoque cualitativo la información está basada en la experiencia del autor. Se concluye que existe una demanda educativa por una necesidad de inclusión a los menos favorecidos también se nota la falta del marco legal en medida de otorgar acceso a este derecho. Se recomienda la implementación del proyecto de la educación virtual en busca de la inclusión social, así como también urge la necesidad de dar sostenimiento legal en el marco de la educación siendo este un derecho fundamental para el desarrollo de toda persona.

Jasso, Tamez y Torres (2019) Demostraron la imperativa utilización de las tecnologías a disposición en beneficio de la educación, así como también la participación del consumo de los cursos digitales masivos. El método utilizado en esta investigación es cualitativo el autor detalla o describe su experiencia explorativa en la enseñanza digital. Se concluye que las habilidades en el procesamiento de información como en el uso de las herramientas digitales son intrínsecamente relacionadas al usuario por la que es necesario una medición de estas para ubicarlo apropiadamente en relación de su curso virtual, así como un seguimiento en su desarrollo y adaptación. Se recomienda que los programas de los cursos masivos fortalezcan los nuevos formatos de enseñanza para la integración del usuario, así como también recomienda la capacitación de los participantes en el programa para un incremento de resultados positivos.

Herrera (2018) estudió el propósito que tuvo el Congreso de la educación a distancia, que fue aplacar los índices de la pobreza y la desigualdad fortaleciendo la educación en base a la tecnología con el sistema de educación a distancia, el método empleado cualitativo se toma la reflexión de la interpretación en la

investigación. Se concluye que los centros de educación sirven en el análisis de la investigación de las problemáticas sociales en resolver los problemas de la inclusión social mediante la enseñanza a distancia. Se recomienda que el apoyo institucional como las conferencias internacionales de educación a distancia sean los pilares en la lucha por disminuir la pobreza en una sociedad más igualitaria.

Valdez (2018) tuvo el propósito en establecer la conexión a través de la educación virtual como la beatitud del estudiante. El tipo de investigación fue esencial, diseño no experimental ya que no hubo manejo de variables y de enfoque cuantitativo. Se concluye que se reconoció a los medios de aprendizaje virtual, junto con la colaboración y acompañamiento de un asesor resultan ser de gran agrado para el estudiante. Se recomienda preparar al profesorado en los cursos no presenciales en busca del perfeccionamiento de la educación usando métodos didácticos y divertidos, como también entregando actividades para desarrollar un mejor manejo de las herramientas brindados por el sistema.

Marciniak y Gairín (2018) desarrollaron un estudio que tuvo como propósito el análisis comparativo de algunos modelos diseñados a valorar la eficacia educativa virtual e identificar cuál de ellas son más relevantes. La investigación fue de tipo bibliográfico que consiste en la revisión de material bibliográfico existente con respecto al tema de estudio, de enfoque cualitativa. Se concluye que para evaluar la calidad de forma virtual demanda de estándares adecuados, sin embargo, así sea determinada la valoración de la educación virtual, no habrá un criterio asimétrico en cuanto a las dimensiones planteadas para dicha prueba. Se recomienda preparar un proyecto, que coadyuve con diversos elementos para generar un modelo beneficioso al momento de evaluar la eficacia del aprendizaje virtual, integrando las dimensiones de gran envergadura.

Alfaro (2017) indicó que tuvo como propósito examinar el nivel de organización que existe en las asignaturas virtuales para el manejo de las TIC. El tipo de investigación realizada es descriptiva y de enfoque cualitativa. En ese sentido se concluye que la enseñanza virtual se está desarrollando de manera progresiva dando como sostén el fortalecimiento en planificación y gestión, agrega también que ha facilitado enormemente la cultura digital en el empleo de la tecnología en información. Se recomienda que las utilidades de las herramientas tecnológicas tengan consigo

cursos de capacitación como también el apoyo financiero del estado en estos megaproyectos en post de un mejoramiento a la educación tecnológica virtual.

A continuación, se presentan las teorías y los conceptos que servirán a la presente investigación.

Builes (2016) señalo que el cambio cultural de la educación en combinación con la tecnología, información y comunicación va en relación con la alta conectividad con el uso de la información virtual como se está demostrando en los países de mayor avance con ceñimiento a este modelo tal como Noruega, Suecia y Japón una educación basada en apoyo del internet, define también el termino T.I.C como el conjunto de sistemas para procesar la información dinámica he interactiva con aplicación enlazada a la web. (p.12)

Campos (2020) definió a la realidad virtual como el conjunto de secuencias multimedia que simulan la realidad en el proceso de información por hardware y software especializados, asimismo, expone también que la realidad virtual utilizada en la enseñanza va en relación o se basa en la motivación de las mejoras de un cambio en el sistema educativo convencional enfocado en la persona que no pueda satisfacer esta necesidad de forma presencial naciendo este nuevo sistema las clases en línea. (p.6)

Benítez (2020) precisó que de acuerdo a la información deduce el impacto en las mejoras educativas con la influencia del acceso a la tecnología que va en relación con el alto índice de descargas de libros virtuales aumentando los estándares de calidad de aprendizaje, siendo los recursos digitales una herramienta fundamental de apoyo para los estudiantes del sector público, dice también que la tecnología no admite ser definida debido que es un producto de la dinámica es decir, en cada momento los avances tecnológicos desplazan a otros dejando las antiguas tecnología obsoletas o irrelevantes en el propósito de su participación en el ámbito de la ciencia en la que contribuían. (p.15)

Marciniak (2016) realizó el estudio sobre el sistema de los estándares de calidad en la educación virtual universitaria, tomando de referencia los modelos como la auto evaluación en relación de la fase del proceso a las que divide entre dimensiones la fase inicio evaluación en adaptación y experiencia fase dos la de

desarrollo por la cual será la utilización de las herramientas de interacción en las plataformas y la fase final la cual ya es una evaluación completa del usuario con el sistema de enseñanza. (p.10)

Freire, Vera y Díaz (2020) señalo que el consumo tecnológico creciente y constante de nuestros días a influido en la evolución al desarrollo del aprendizaje fortaleciendo el sistema de educación dando paso a que la ley establezca las bases del marco legal de los servicios de telecomunicación, de este modo garantice el proceso de educación virtual. (p.4)

Juca (2016) precisó que la virtualización es una oportunidad que se puede aprovechar ya que, como nueva tendencia educativa, fomenta el aprendizaje centrado en actividades donde el protagonista de la formación es el estudiante, el cual, de manera simultánea, generara un cambio de mentalidad, creatividad, auto control y disciplina. (p.2)

Marina (2017) refirió que la pobreza ha sido un estado que ha condicionado de manera contraria a la obtención de recursos o implementos de primera necesidad impidiendo a los estudiantes incrementar su categoría de aprendizaje, tanto así que hacen que organismos internacionales e instituciones públicas encuentren herramientas a fin de neutralizar las consecuencias, puesto que un ser humano en situación de escasez mantiene la baja posibilidad de obtener altos grados de educación, por consiguiente es obligada a quedarse en ella. (p.1)

Herrera (2007) citado en Freire. et al, (2020) definió a la educación a distancia: como la comunicación y actividad de sus protagonistas que es llevada físicamente separada y que por ello el aprendizaje se realizara de manera independiente, con apoyo de medios y materiales didácticos, así como la atención de un tutor, siendo ellos los principales intermediarios en el acceso al contenido de enseñanza-aprendizaje y en la comunicación interpersonal. (p. 3)

Díaz y Barrientos (2019) refirió que las educaciones virtuales a distancia en esta época requerirán mayormente dar respuestas contundentes y asertivas a las problemáticas actuales, porque se tendrá que reconocer que los colectivos sociales a distancia son valiosos ya que el estudiante se percibe como un sujeto en red, es

por ello que se necesita reorientar con mucha fuerza los procesos formativos, y por eso deberá incluirse dentro de sus propias dinámicas. (p.12)

Lora (2017) expresó que la educación en el Perú ha tenido avances significativos debido a las políticas ministeriales entre el año 2012 al 2017 se ha observado la integración educacional en zonas rurales, refiriéndose a la Ley 30512 cuya finalidad es la gestión y supervisión para los estándares de calidad educacionales en los IES-EES son estos mecanismos de protección y calidad en la educación que han dado un mejor desempeño y desarrollo educativo en busca de calidad basado en requisitos de calidad para el licenciamiento de las instituciones públicas y privadas. (p.1)

Saavedra y Suárez (2015) mencionaron que los esfuerzos por parte del estado en el apoyo presupuestal en la educación son insuficientes desde los años 70 hasta la actualidad ya que tiene sola una creciente de 7%, no existiendo crecimiento económico significativo por ende se carece de material logístico educacional, mencionan también que la ley de presupuesto público 30879-MEF por la que otorgo fondos por la emergencia sanitaria y la continuidad de la educación en el Perú basado en la Ley General de la Educación 28044 en el art. 21 por la que emana que el estado promueve la calidad y equidad en la educación, garantiza, planifica, regula y financia la educación nacional, sin embargo en la realidad no ha garantizado la protección necesaria para el fin de este derecho. (p.12)

Domingo (2020) argumentó que la tecnología y su rápido avance en cada una de las ciencias aplicadas en materia de la educación ha obtenido resistencia debido a que los cambios tecnológicos que contribuyen enormemente en la enseñanza a la distancia pero no se ha podido dar los recursos en la accesibilidad de los materiales tecnológicos, ya que es estado es responsable de la entrega de estos materiales basado en la Ley 28044 del art. 4, se entiende que no existe eficiencia en esta responsabilidad estatal ya que no se ha podido satisfacer esta necesidad debido a la gestión e inaccesible del territorio peruano. (p.07)

Deza (2020) demostró en su informe que el estado ha cumplido con las exigencias del usuario, ya que se ha tomado las medidas necesarias que se plasman en el Decreto de Urgencia N°035-2020, que el Ministerio de Educación como las

instituciones privadas deberán efectuar, bajo la modalidad de contratación directa, la adquisición de dispositivos informáticos electrónicos y contratación de internet para ser usados para el servicio de educación virtual, para proteger a los estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica discrepa con énfasis la insuficiencia de los bienes tecnológicos debido a que existe preocupación por parte del estado en otorgar los recursos necesarios a fin de dar enseñanza en el Perú. (p.4)

Guadalupe, León, Rodríguez y Vargas (2017) indicaron que el control y fiscalización ha cambiado su esencia de un instrumento de supervisión a un instrumento de medición a los alumnos en el que se permite ver los avances de aprendizaje dejando a un lado el cumplimiento de las labores educacionales que están plasmadas en Decreto Legislativo N° 1495 por la Ley 31011, que garantiza la continuidad y la calidad del servicio educacional por la cual se demuestra un déficit en la fiscalización y control en el Perú. (p.223)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de diseño

Palomino (2019) manifestó que el tipo de estudio básico se encierra una investigación de esencia cognitiva con el fin de dar un aporte importante de información del estudio, se basa en la experiencia en la recolección de datos mediante instrumentos de dialogo vertiendo la información plasmada en una entrevista en relación de estas características este diseño se ajusta a nuestras necesidades de estudio por ser de caracteres subjetivo así cumple con los requerimientos necesarios en el propósito de nuestra investigación. (p. 44)

Hernández, et al. (2014) expresó que el diseño fenomenológico responde a la experiencia de las personas y se confía de la intuición del investigador y la recolección de datos de los participantes en esta investigación se dinamiza la observación del ser humano a través de la reflexión porque las características de este diseño se ajusta de manera eficiente al estudio debido que los atributos están abocados en la subjetividad de los individuos y pretende entender los fenómenos desde el punto de vista de los participantes de lo particular a lo general. (p.75)

Enfoque cualitativo

Hernández (2018) refirió que el estudio de enfoque cualitativo es la afirmación de sus propias observaciones con el objetivo de verificar la información, donde la participación del sujeto es ofrecer datos a través de su propia experiencia, bajo técnicas de investigación observacional dando como resultado la reflexión de los fenómenos sociales, nuestro diseño de investigación cumple en relación con el enfoque cualitativo porque este busca la comprensión de un fenómeno basado en la experiencia de la persona en busca de soluciones u objetivos de investigación con características subjetivas. (p.8)

Gallardo (2017) señaló que el estudio de enfoque cualitativo inicia con la recopilación de información en la observación empírica o de experiencia, la recolección data o información es sustraída mediante entrevistas o documentos escritos a esto se le llama proceso de sustracción, que proviene de las categorías,

este tipo de enfoque cualitativo cumple con las características cuando se comprende que el método utilizado es el inductivo que refiere que los casos particulares son sacados de la realidad para una reflexión, después de un tratamiento de análisis observacional. (p.10)

Tipo de Muestreo

Hernández, et al. (2014) manifestó que el muestreo no probabilístico tiene como patrón que los participantes sean elegidos a criterio del investigador, este tipo de muestreo se ciñe mejor a la investigación cualitativa en sustracción de información de la experiencia del participante fundamentalmente aplicado en busca de un conocimiento de esfera social el investigador selecciona a sus participantes por un juicio subjetivo en vez de hacerlo de manera aleatoria. Valderrama (2017) citado en Palomino (2019) expresó que el muestreo no probabilístico tiene como técnica el bien llamado bola nieve, donde el investigador encuentra al participante adecuado para su recolección de información, y a este participante se le pide referencias de otros con su misma experiencia para así obtener una muestra más grande de información, es decir que la forma de recolección de información se reclutará en cadena.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Nº	Categorías	Sub categorías	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
1	El acceso a la tecnología en la educación virtual (Ruano, Congote y Torres, 2016, p. 7)	Las adquisiciones de bienes tecnológicos (Ruano, Congote y Torres, 2016, p. 2)	Bien social a través de las herramientas tecnológicas (Gómez, 2018, p. 5)	Bien social a través de los materiales físicos educativos (Barrientos 2019, p. 8)	Protección en el derecho a la educación por el servicio de las telecomunicaciones (Gómez, 2018, p. 5)
2	Los servicios tecnológicos en la educación	La infraestructura de las telecomunicaciones (Dreizzen, Zangara	El derecho a la educación a través del servicio de las redes en	El derecho del consumo tecnológico.	Requerimientos en protección para el servicio a la

	virtual (Dreizzen, Zangara y Alonso, 2016, p. 7)	y Alonso, 2016, p. 7)	beneficio de la inclusión social (Sanmiguel, 2018, p.4)	(Manotas, 2018, p. 14)	educación (Clavijo, 2020, p. 2)
3	El control y fiscalización de la educación virtual (Consejo Directivo de la Sunedu, 2020, p. 3)	Sanciones administrativas- MINEDU- SUNEDU (Alcocer, 2016, p. 3)	Controles posteriores (Portales, 2020, p. 5).	El acceso a la información sobre el servicio tecnológico (Marciniak, 2018, p. 3)	La protección de la libre competencia de los dispositivos tecnológicos (Clavijo, 2020, p. 2)

3.3 Escenario de estudio

En el presente trabajo el escenario de estudio se realizó de manera virtual, conectados por medio del zoom cada uno de los entrevistados estará en su hogar, asimismo, ya que son personas especialistas en el tema en distintos ámbitos del proceso de educación tales como una docente, un abogado y finalmente un catedrático universitario por lo que ellos se encuentran en la facultad de poder responder las preguntas por tener conocimientos respecto del proceso de enseñanza que se lleva a cabo a los estudiantes. (p.6)

3.4 Participantes

Número de entrevistado	Nombre de los entrevistados	Profesión	Experiencia	Cargo	Institución
1°	Radomir Esteban Padilla Valvas	Administrador	7 años	Analista de Coordinación de Servicios Educativos	Ministerio de Educación

2°	Victor Alfredo Bueno Basombrio	Abogado Constitucionalista	12 años	Gerente General del estudio Bueno Basombrio	Estudio "Bueno Basombrio"
3°	Miguel Ángel Cruz Rodríguez	Abogado Corporativo y Procesal	27 años	Catedrático Universitario	Universidad César Vallejo Lima Norte

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández (2016) explicó que en el tipo de estudio cualitativo la manera más idónea por su naturaleza de investigación subjetiva es la entrevista semiestructurada a través de una conversación para la recolección de datos en busca de una opinión basada en sus experiencias esta didáctica es posible mediante preguntas escogidas por el investigador, los participantes entregan información colaborativa y son sujetos activos de la investigación. (p.136)

Hernández, et al. (2014) señaló que la entrevista su recolección de datos de forma material es a través de herramientas donde se transcribe los puntos importantes durante la investigación, la guía de entrevista son fases protocolares en la conducción de la misma, su propósito es señalar los puntos más relevantes de la interacción es decir es el planeamiento de los temas a tratar se le puede decir al participante el propósito y los objetivos de la investigación. (p.146)

3.6 Procedimientos

El tema que venimos investigando inicio en buscar alguna solución respecto a la problemática educativa que venía aconteciendo en nuestra realidad social, en saber cómo se está llevando a cabo la educación virtual a los estudiantes, es por ello que por ello realizamos la búsqueda de fuentes como son los artículos científicos de distintas paginas académicas como son Ebscohost, Scielo y Scopus, para poder tener así más conocimientos respecto de cómo la sociedad está afrontando el tema de una educación a distancia, el tipo de estudio fue básico y como instrumento de recolección de datos se empleó a la entrevista semiestructurada posteriormente se realizó los resultados y discusiones para llegar a las conclusiones sobre las preguntas que fueron planteadas al inicio de nuestro estudio, finalmente se efectuaron recomendaciones.

3.7 Rigor científico

Muñoz y Sahagún (2017) manifestó que la aplicación metodológica de procesamiento de información Atlas. Ti por medio de su sistema interrelaciona los datos de información de los diferentes participantes, esquematizándolos dando como resultado final información relevante entre las similitudes o discrepancias del objeto de estudio científico, por ende exterioriza datos de resultados precisos y confiables dando el rigor científico importante del estudio cualitativo, sus criterios de validez están entrelazados con la congruencia y la predictibilidad en busca de una precisión de los resultados, para la corroboración de la legitimidad del estudio (p.7)

3.8 Método de análisis de información

Muñoz y Sahagún (2017) expresó que para el análisis de investigación quien asume la función de interpretar lo que observa o lee es el propio investigador en el estudio cualitativo, por ello se emplea el programa Atlas. Ti que sistematiza y analiza gran cantidad de datos donde se selecciona únicamente información valiosa para dar resultados exactos, de forma que extrae unidades de análisis de un cierto texto para ser codificada por el programa y este arroje importantes conceptos breves. (p.6)

3.9 Aspectos éticos

Álvarez (2018) expresó que se respeta el derecho de autor de los autores antes señalados ya que han servido para la realización de cada capítulo, estos autores serán debidamente citados usándose la norma APA. Se debe tener en cuenta las huellas dactilares y las firmas digitales. Cada entrevistado será encuestado por medio de un consentimiento informado y con entendimiento del tema que se investiga, asimismo no se ofenderá a los participantes con preguntas que contravengan sus creencias religiosas, políticas o culturales. Además, los datos y resultados que serán extraídos no serán adulterados, para que de esa manera se tengan absueltas las preguntas, resultando verídicos y no por conveniencia del investigador. (p.7)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación se comprende los resultados de ellos se deriva la discusión basado en los hallazgos, antecedentes y teorías.

“Categoría 1: El acceso a la tecnología en la educación virtual”

El Perú en sus capacidades trató de brindar una educación virtual de alta calidad a pesar que en las instituciones públicas pueda haber una falta de material didáctico que viene a ser el material físico como también una falta de material tecnológico.

Es por ello que las instituciones públicas en los meses de enero y febrero que son las vacaciones, el Minedu en todo Lima Metropolitana hace la entrega de materiales físicos a los alumnos inmediatamente, entregándoles 5 cuadernos de trabajo y 5 libros, de las materias de comunicación, matemática y ciencias tecnológicas.

Sin embargo el material logístico ha sido bastante precario en las provincias o lejanías del Perú por la falta de infraestructura y material tecnológico que ocasiona que el proceso de enseñanza- aprendizaje sea un poco deficiente, vemos que los niños escuchan sus clases por medio de radios locales careciendo así de bienes tecnológicos, y eso que algunos lugares rurales disponen de energía eléctrica.

El sistema educativo tanto escolar como universitario tuvo que cambiar sus formas y protocolos para brindar el servicio de enseñanza debido a que esta situación ha originado que de forma meridiana cada institución brinde con el medio le alcance un mejor acceso al servicio de educación virtual.

Las instituciones públicas y privadas, sea nivel superior, colegios, posgrados varían mucho de los recursos económicos ya que como es virtual todo tiene que haber o crearse más plataformas virtuales que ayuden el mejoramiento de la educación virtual.

La educación virtual estuvo desde hace mucho tiempo está instalada en el Perú pero sin embargo las instituciones que manejan este tipo de educación por la ley

universitaria aprobada que se dio en el año 2014 tendrían la obligación de cumplir con los estándares de calidad para que de esa manera la educación virtual funcione adecuadamente.

“Categoría 2: Los servicios tecnológicos en la educación virtual”

El Estado cumplió parcialmente con entregar materiales tecnológicos, pero no ha llegado a entregar a las localidades donde hay gente pobre y pobres extremos.

Por lo cual se hizo una compra para la adquisición de bienes tecnológicos, en razón de que el material que vienen a ser las tablets no llega o recién llegara al Perú, por esa razón los alumnos se encontraban a la deriva por la necesidad de ello, ya que actualmente las clases se realizan mediante Meet o Zoom, dado que las herramientas tecnológicas están al servicio de la educación.

El Estado brinda educación virtual a través de los servicios tecnológicos, TV y radios a nivel nacional ante esta emergencia sanitaria inclusive a las poblaciones que no podían acceder por “A” o “B” motivos a una educación virtual fácilmente.

Lo que sería bueno es que la misma Minedu tuviera su propia plataforma virtual para que de esa forma se evalúe si está funcionando bien ello, para poder confirmar en todo caso si está siendo óptimo el servicio de la educación virtual.

Si se realizó un buen servicio es dependiendo obviamente de quien brinda u ofrezca el servicio tecnológico esto es de cada institución educativa, que ofrezca la educación virtual.

En vista de que los organismos reguladores estatales no exigieron a estas empresas de telecomunicaciones a que potencien su señal se puede visualizar que aún hay una carencia que se tiene que buscar solucionar o arreglar para superar aquella deficiencia.

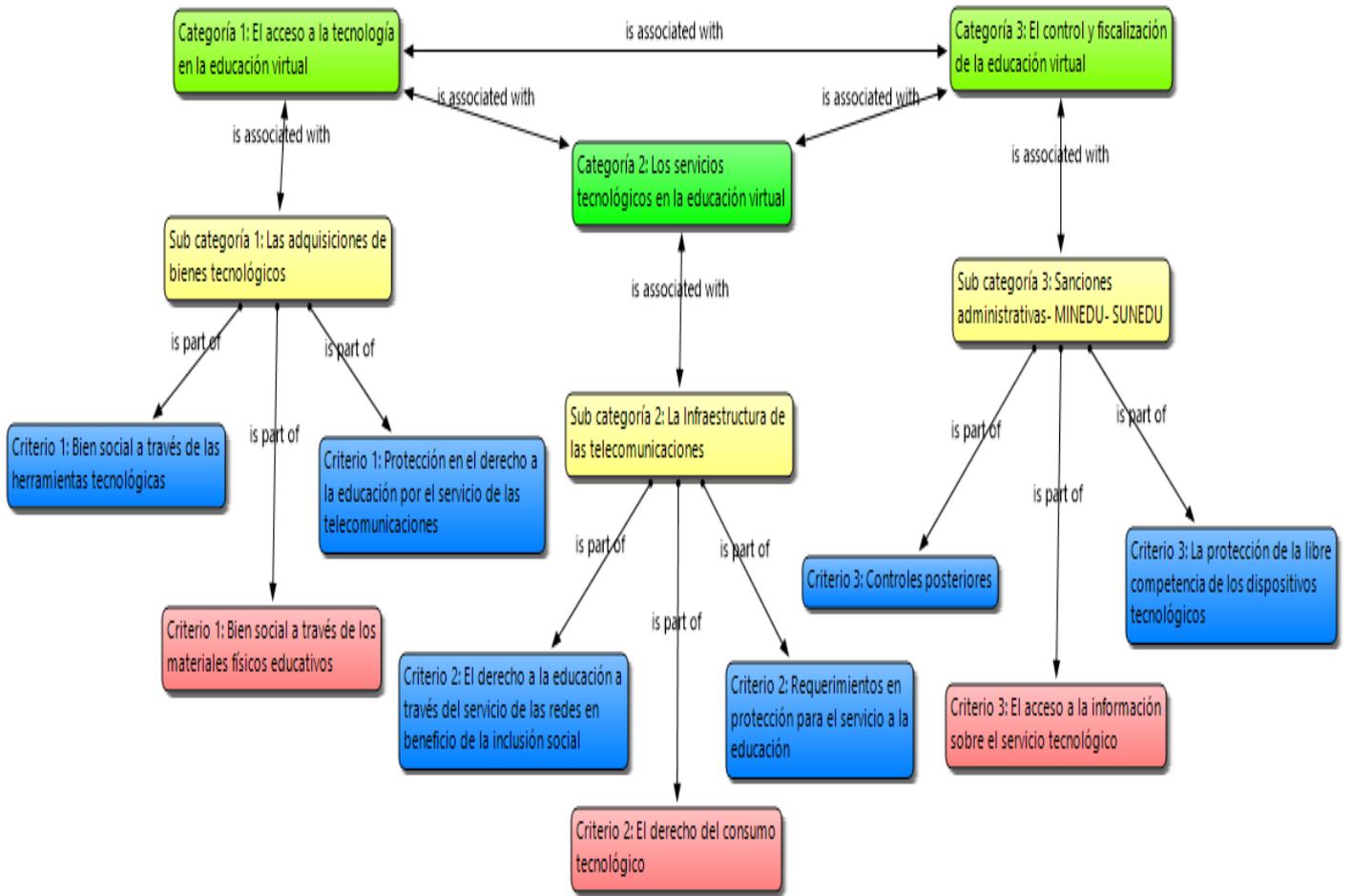
“Categoría 3: El control y fiscalización de la educación virtual”

El control de la educación virtual y la fiscalización lo hizo la Minedu por ser el responsable organismo que vela por la educación peruana en términos generales y lo tiene que hacer a las instituciones que están brindando actualmente educación virtual.

El Estado a través de la Minedu estableció mecanismos de control y fiscalización para las actividades educativas virtuales las cuales tendrían que tener en cuenta cada institución educativa los sistemas centrados en las tecnologías de información y comunicación, garantizar una buena conexión, tener un apoyo administrativo indispensable para su funcionamiento efectivo y continuo, tener también en consideración el número de estudiantes por cada curso, en consecuencia no se sabe si está siendo eficiente actualmente.

Entendiéndose de esta manera que la fiscalización y el control de la educación virtual fue desconocida en el sentido de si se está dio de manera adecuada, ya que se está fiscalizando a los profesores a través de aplicativos virtuales, no conociéndose si está resultando óptima porque no hay una aplicación exclusiva que sea del Minedu que lo confirme verazmente.

Figura 1: Red de categorías



Los participantes R.E.P.V y M.A.C.R manifiestan que el Perú no está preparado para una educación virtual de calidad basado en las limitaciones tanto tecnológicas y las limitaciones que tiene el profesional educador por carecer de las capacidades del manejo de este nuevo modelo educativo por la cual se evidencia que existe la falta de calidad del servicio educacional por la carencia de conocimiento y material logístico tecnológico. Coincide con Portales (2020) que manifiesta que la educación virtual se encuentra limitada por la falta de dispositivos tecnológicos y el manejo de la misma, afectando a la masa poblacional que necesita el servicio, da énfasis en que la enseñanza de educación virtual debe ser dada por un personal capacitado en el adiestramiento de las plataformas, en el manejo de los instrumentos y dispositivos que da la facilidad de conectarse con el alumno.

Sin embargo, hay discrepancia con Lora (2017) que expresa un crecimiento en las mejoras educativas desde el año 70 hasta al año 2017 por la que sustenta que la Ley N° 30512 de educación es oportuna basado en los requisitos de calidad para el licenciamiento de las instituciones que brindan la educación pública y privada.

Los participantes explican que la educación virtual se irá desarrollando, ya que aún existen barreras y limitaciones no solo en las políticas estatales incluso en la capacidad de los docentes, en el manejo de las plataformas o la experiencia de esta nueva forma de educación, así como también la limitación que tiene el alumno en el acceso de las tecnologías. Coincide con Yuet-Ming y Pui Lai (2020) quienes dicen que el modelo educacional virtual es novedoso pero que su desarrollo aún no se ha perfeccionado ya que la forma de enseñanza tiene sus falencias, debido a que los sujetos inmersos que son alumno-profesor no tienen contacto físico por la cual el alumno solo percibe lo enseñado por parte de sus sentidos y no con la totalidad de sus capacidades cognitivas de esta manera limita el aprendizaje práctico.

Mientras que coincide con Suarez y Saavedra (2015) que menciona que existe un déficit presupuestal que trae como consecuencia la entrega tardía del material logístico educacional contrariando el art. 21 de la Ley N° 28044 donde el estado es responsable de garantizar y financiar los recursos para la educación.

El entrevistado V.A.B.B declara que es cierto que la tecnología ha dado nuevas posibilidades a los usuarios, pero que el beneficio de este servicio solo se ha podido observar en los que tienen acceso a las tecnologías o de mayores recursos, también depende mucho de las políticas públicas y privadas quienes dan el servicio de la educación y no depende tanto del usuario es por ese motivo está muy lejos de llamarse educación virtual de calidad y gratuita. En consecuencia, discrepa con Manotas (2018) que explicó que las nuevas tecnologías han servido para el desarrollo del hombre en todas las áreas de actividad humana por la que la educación virtual ha sido beneficiada enormemente, dando oportunidad a los usuarios con menores recursos, otorgando una educación de calidad y gratuita integrando de manera oportuna al desarrollo integral y profesional que se merece todo ser humano.

De este modo el experto M.A.C.R alude sobre el servicio de educación no presencial que se ve imposibilitada por la distancias geográficas, quiere decir que el sector público no está siendo favorecido, porque no existe acceso a la tecnología en todos los departamentos del Perú por ende no se puede hablar de un resultado positivo aun, sin embargo, se debe indicar que ha habido una leve mejora, en ese sentido discrepa con Benítez (2020) que concluye que el acceso a la tecnología ha dado un favorecimiento positivo en relación a la educación, relaciona el índice de descargas y el uso de web que dan información científica y educativa, infiere que existe un alto índice de consumismo de información digital, obteniendo un servicio de calidad en el campo educacional de esta manera se sostiene el desarrollo de la información en beneficio directo al sector público.

Al respecto los participantes R.E.P.V y M.A.C.R refieren que el rol del estado es imprescindible porque subvencionan económicamente a las instituciones educativas, garantizando el servicio de internet y telecomunicaciones, por ello Minedu tiene la responsabilidad de la exigencia de estos proyectos para la garantía de la enseñanza y aprendizaje de educación no presencial. Es así que coinciden con Alfaro (2017) que indicó que el fortalecimiento de la educación se encuentra en gestión y planificación tecnológica que permita al usuario pueda acceder a los recursos que son indispensables para que puedan dar uso y servicio para la actividad educacional, menciona que el estado debe dar el apoyo financiero para

las obras que den estos recursos como son las antenas, satélites o megaproyectos de telecomunicación de esta forma el acceso a la tecnología no será inalcanzable.

Siendo así el participante V.A.B.B menciona que basado en la realidad estatal los servicios de telecomunicación se han mantenido en operatividad ya que se imparten clases a nivel primaria, secundaria y universitaria, porque estas han sido subsidiarias por el sector privado y en el marco de protección se ha ejecutado un plan de acción sin dejar en desamparo el derecho a la educación de manera virtual. Por lo tanto discrepa con Freire, Vera y Díaz (2020) que concluye que el estado es el autor que da el fortalecimiento en el sistema educativo, expresa que para que exista protección de la garantía de un derecho en esta realidad el derecho a la educación se debe proteger dentro del marco legal, para hablar de garantía debe ser protegido mediante ley de esta forma el estado garantizaría lo servicios de telecomunicación, obras y mantenimiento de la misma.

De igual forma discrepa con Domingo (2020) que manifiesta que los materiales tecnológicos que hacen posible la enseñanza educacional son insuficientes y no se ha garantizado lo que corresponde al Art. 4 de la Ley General de la Educación en la responsabilidad de la entrega de los recursos o materiales educativos.

Los participantes R.E.P.V y M.A.C.R mencionan que es cierto que la distancia y la pobreza son factores que han entroncado la acción del estado, por lo tanto, han cumplido de manera tardía o parcial con los recursos que el estado ha prometido en post de no dejar en desamparo a las provincias que necesitan de las herramientas para el desarrollo de su aprendizaje. En consecuencia, discrepan con Marina (2017) sobre la adquisición de los bienes materiales y tecnológicos que están impedidos no solo por los bajos recursos económicos de los alumnos también por los lugares alejados que resultan inaccesibles, frente a esta realidad junto con la pobreza son factores que comulgan al incumplimiento del estado por proporcionar estos recursos, dando como consecuencia una tardía inclusión social diferenciando un derecho educacional carente de igualdad y equidad.

En cambio, coincide con Deza (2020) expresa que existe preocupación por parte del gobierno ya que se ha tomado acciones oportunas basado en el decreto N°035-

2020 que expresa procurar medidas extraordinarias de adquisición de bienes tecnológicos a fin de garantizar la educación estatal.

El participante V.A.B.B expresa que la situación en la que el Perú se introducido en la educación virtual ha sido fortuita por la emergencia sanitaria y el distanciamiento social, por lo tanto, no se ha previsto un mecanismo de control eficaz, siendo un panorama nuevo donde el estado está actuando de la mejor manera en ese sentido se necesita un modelo de control en la que podamos ceñirnos. Por lo tanto coincide con Marciniak y Gairin (2018) que indicó que para hablar de eficacia educativa es expresarse directamente en los mecanismos de evaluación por las cual indicaran si existe eficacia y calidad en el sistema de educación, recomienda generar un modelo por la cual se rija estos estándares de control que permitan medir de manera eficiente y con celeridad los resultados que trasluzcan la calidad de cómo se está dando la educación en el Perú.

Los participantes R.E.P.V y M.A.C.R sostienen que los controles tienen que ser dados por medio de una evaluación y ser realizadas tanto para los alumnos y por los docentes de esta manera se ira consolidando el sistema de evaluación, como también observar las clases virtuales para que en ese espacio se determine si la enseñanza cumple con los objetivos que requiere la Minedu- Sunedu quienes son los órganos de control estatal. Coinciden con Marciniak (2016) que concluye en que los estándares de calidad son mecanismos de evaluación segmentados en fases o procesos que tienen como nombre adaptación, experiencia y desarrollo dando como resultado la calidad o eficiencia de la experiencia educativa que puede ser medido por valores numéricos para que pueda entender si el control de calidad basado en la interacción que tienen el usuario con la plataforma si estos han cumplido con los objetivos del Ministerio de la Educación.

Igualmente coincide con Guadalupe, León, Rodríguez y Vargas (2017) expresan que la naturaleza de la fiscalización y el control se ha desvirtuado de un instrumento de control a una herramienta de medición educacional por la cual Ley N° 31011 por la que emana las garantías de calidad educacional no han sido tomados en cuenta.

V. CONCLUSIONES

En cuanto el derecho a la educación en el Perú, se ha podido dilucidar que son distintos factores que han evidenciado la ineficacia en la protección del derecho a la educación virtual en las poblaciones de menos recursos, porque quedo demostrado que los principales enemigos del desarrollo educacional son las gestiones del estado que toman esta problemática social como secundaria dejándose observar por los limitados recursos presupuestales que merman la capacidad en la adquisición de los bienes tecnológicos tanto como el acceso a la tecnología que serían necesarios para el desempeño de la enseñanza no presencial, puesto que la educación virtual en el Perú está en proceso de desarrollo por la cual se necesitan medidas de implementación y fortalecimiento en el plan educacional del estado de esta forma darle calidad como también perpetuidad para que se pueda establecer de manera eficiente y oportuna la educación que ha sido limitado no solo por las falta de acciones del estado, sino también por la inaccesibilidad geográfica y falta de políticas de descentralización.

Respecto al alcance del acceso a la tecnología de los bienes físicos y tecnológicos en el estado de emergencia han tenido entroncamientos evidenciados por la falta de capacidad de entrega de los recursos educacionales para la enseñanza, debido a los procedimientos formales y sus competencias en las obligaciones de los funcionarios, como también la carente infraestructura de las instituciones, esta amalgama de problemas sumado a la emergencia sanitaria dio como resultado lógico el retroceso de los objetivos que se proponen las autoridades de la educación en el plan de gobierno, que dan como resultado un proceso más lento en la educación virtual de calidad en el Perú, es por ello que se propone una política de contratación en adquisición de los bienes y servicios educacionales como la creación de una área de servicio de transporte de los recursos destinados para la educación, y reconociéndose también que el mayor problema en el acceso de los bienes tecnológicos son las vías de comunicación inexistentes para brindar una educación virtual, debido a que se observa como limitación principal la ausencia de más antenas para que pueda llegar a todos los lugares del Perú.

En cuanto los servicios de redes y telecomunicaciones que ofrece el estado para subsidiar los recursos necesarios para la educación virtual a las poblaciones de

bajos recursos se ha deducido que el gobierno ha tomado políticas de supervisión dejando el servicio y las infraestructuras en manos del privado, por lo que se ha evidenciado una preocupación inmediata frente a la necesidad educacional de manera objetiva en la creación del Decreto de Urgencia N°035-2020 que propone que las instituciones privadas conjuntamente con el Ministerio de Educación efectúen adquisiciones diligentes de los dispositivos tecnológicos para ser usados en el servicio educacional en medida de dar protección a las poblaciones de bajos recursos, ya que el sistema de servicios de redes y telecomunicaciones se encuentra en una etapa inicial por la que se propone políticas para la creación de redes y telecomunicación estatales.

En cuanto al control y fiscalización de la educación basados en los lineamientos éticos en los funcionarios nos dan a conocer que la emergencia sanitaria ha dado nuevos retos en cumplir con la función de la supervisión debido que el distanciamiento social ha perturbado de gran manera la fiscalización personal y no existe las herramientas necesarias para el desempeño de la fiscalización como plataformas institucionales con el soporte necesario, en el desempeño progresivo de los avances entre educadores y alumnos, por ello la fiscalización debe desarrollarse progresivamente para que sus resultados nos den evidencias concretas de la efectividad, se ha identificado que la naturaleza del control y fiscalización se ha desvirtuado por haberse convertido en un instrumento de medición en el desarrollo de la educación virtual, en virtud de que no se cumple con una supervisión personal y solo se da de manera remota siendo insuficiente, dejando sin tutela la calidad del servicio educacional.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la creación de un marco legal, debido que la Ley General de la Educación solo consigna en el Art. 27 a la educación virtual como complementaria, de esta manera se establezca las obligaciones, funciones y medidas que tomara el estado peruano para brindar una educación virtual de calidad, para dar así también protección a quienes no les llega el acceso al internet por encontrarse en zonas bastante alejadas en el interior del país, asimismo se debe brindar disposiciones de implementación y fortalecimiento educacional, para garantizar la protección del derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos.
- Se recomienda plantear una nueva política de contratación en adquisición de los bienes y servicios de esta manera las gestiones tendrán como piedra angular la celeridad y la transparencia del proceso en las cotizaciones que es el principal problema observado en la realidad educacional, además la creación de un área de servicio de traslado de los recursos destinados para la educación de esta manera se asignaría responsabilidad dirigida a una área específica dando como resultado que se rompa la barrera de la inaccesibilidad y distancias, así como también cambios en la gestión política para la contratación de las adquisiciones de los bienes materiales tecnológicos comprendiéndose en el principio de la legalidad respetando los parámetros de la ley dando protección y adecuada al derecho de la educación virtual.
- Se recomienda definir las competencias territoriales del gobierno central y regional para que las responsabilidades estén establecidas territorialmente así de este modo no existan controversias que han surgido sobre las responsabilidades de los bienes para la educación, así las instituciones privadas conjuntamente con el Ministerio de Educación continúen efectuando adquisiciones diligentes de los dispositivos tecnológicos para ser usados en el servicio educacional en medida de protección a las poblaciones que no cuentan con los recursos económicos para adquirirlos

- Se recomienda que el estado cree más plataformas virtuales institucionales con el soporte necesario para el desarrollo de la fiscalización educativa de esta manera se satisfaga la necesidad con las herramientas necesarias para cumplir con el desarrollo del control y fiscalización con una plataforma personalizada con las aplicaciones necesarias para la supervisión de manera no presencial, además incrementar el presupuesto estatal de un 20% más del presupuesto ya abonado en las últimas décadas para un mejor servicio de calidad hacia las poblaciones de bajos recursos.

REFERENCIAS

- Alfaro, E. N. (2017). Análisis en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los cursos virtuales de pregrado en la PUCP basado en la matriz TIC de planificación. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica Perú). http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12029/Alfaro_Salas_An%C3%A1lisis_planificaci%C3%B3n_uso1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alcocer, W. N. (2016). *Estudio sobre el régimen disciplinario del Magisterio, Derecho y cambio social*, (43), 1-113. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456265>
- Álvarez, P. (2018). Ética e investigación. *Boletín Virtual*, 7(2), 1-28. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/434/430>
- Arias-Velandia, N., Rincón-Báez, W. U., y Cruz-Pulido, J. M. (2018). Desempeño de mujeres y hombres en educación superior presencial, virtual y a distancia en Colombia. *Revista Panorama*, 12(22), 58-69. <http://dx.doi.org/10.15765/pnrm.v12i22.1142>
- Benítez, S. (2020). Desafíos de la inclusión digital en Argentina: Una mirada sobre el programa conectar igualdad. *Revista de ciencias sociales*, 33(46), 131-154. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/racs/v33n46/1688-4981-racs-33-46-131.pdf>
- Benta, D., Bologna, G., Dzitac, S. y Dzitac, I. (2015). University Level Learning and Teaching via E-Learning Platforms, *Procedia Computer Science*. 55, 1366-1373. <https://doi.org/10.1016/j.procs.2015.07.123>
- Builes, C. Y. (2016). "Kioscos Vive Digital": una estrategia digital y de conectividad para promover la inclusión social en comunidades rurales en Colombia. *International Journal of Psychological Research*, 9(1), 126-130. Retrieved June 11, 2020.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-20842016000100012&lang=es

Cáceres, C. A. (2018). Educación virtual un nuevo desafío. *Revista Reta: Especializada En Tecnologías Transversales De La Organización*, 6(1), 11-19. <http://revistas.sena.edu.co/index.php/RETO/article/view/1896/2092>

Campos, M. N., Ramos, M. y Moreno, A. J. (2020). Realidad virtual y motivación en el contexto educativo: Estudio bibliométrico de los últimos veinte años de Scopus. *Revista de Educación Alteridad*, 15(1), 47-60. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/alteridad/v15n1/1390-325X-alteridad-15-01-00047.pdf>

Cardona, C. M., Rivas, E. y Ramirez, M. (2019). The horizon of higher education: ICT models and posnormal science *Revista Espacios*, 40(41), 15. <http://www.revistaespacios.com/a19v40n41/a19v40n41p15.pdf>

Clavijo, R. G. y Bautista, M. J. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *Revista de educación Alteridad*. 15(1), 113-124. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/alteridad/v15n1/1390-325X-alteridad-15-01-00113.pdf>

Consejo Directivo de la Sunedu (2020, 27 de marzo). *Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD*. Diario Oficial El Peruano <https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/346/rcd-039-2020.pdf>

Deza, R. (2020). La educación frente a la emergencia sanitaria: Brechas del servicio educativo público y privado que afectan una educación a distancia accesible y de calidad. Publicado el 19 de agosto 2020. Recuperado <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/Serie-Informes-Especiales-N%C2%BA-027-2020-DP-La-educaci%C3%B3n-frente-a-la-emergencia-sanitaria.pdf>

- Díaz, B. y Barrientos, M. (2019). La Apropiación de la educación virtual por parte de los colectivos sociales: las nuevas relaciones entre la tecnología, el conocimiento y lo social. *Revista Brasileira de Educação do Campo*, 4, 1-15. <http://dx.doi.org/10.20873/uft.rbec.v4e6908>
- Dreizzen, E., Zangara, A. y Alonso, N. (2016). Proceso de implementación del nuevo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje Moodle de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP: Planificación y temas críticos. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología*, (17), 52-57. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-99592016000100007&lang=es
- Domingo, J. (2020). Realidad virtual en la educación. *Gestión en el tercer milenio*, 2(3), 55-60. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/Publicaciones/administracion/v02_n3/realidad01.htm
- Durand, R. A. (2015). *La educación virtual universitaria como medio para mejorar las competencias genéricas y los aprendizajes a través de buenas prácticas docentes* (Tesis de doctorado, Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona-España). Recuperado de <https://www.tdx.cat/handle/10803/397710#page=1>
- Fainholc, B. (2018). Algunos aportes acerca de la realidad telemática y la educación virtual. *Signos Universitarios*. (54). 61-78. <https://p3.usal.edu.ar/index.php/signos/article/view/4942/6491>
- Freire, R., Vera, N. y Díaz, J. (2019) Marco legal de la educación a distancia hacia su implementación en el contexto latinoamericano, *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias Informação*, (25), 87-102. <https://search.proquest.com/docview/2350120729/fulltextPDF/4D6D9EDBF45240E6PQ/1?accountid=37408>

- Govindarajan, V. y Srivastava, A. (2020). What the Shift to Virtual Learning Could Mean for the Future of Higher Ed, *Harvard Business Review*, 1. <https://hbr.org/2020/03/what-the-shift-to-virtual-learning-could-mean-for-the-future-of-higher-ed>
- Gómez, C., Valencia, F. y Marulanda, C. (2018). Las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios tecnológicos en las Entidades Públicas del Triángulo del Café de en Colombia, *Información tecnológica*, 29(4), 199-126. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07642018000400119
- Guadalupe, C., León J., Rodríguez, J. S. y Vargas, S. (2017). Estado de la educación en el Perú: análisis y perspectivas de la educación básica. *Forge*, (1), 1-263. <http://www.grade.org.pe/forge/descargas/Estado%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México D. F.: McGraw Hill.
- Herrera, M. (2019). Experiencias investigativas en el marco del III congreso internacional de educación a distancia virtual, *Gaceta Académica de la Licenciatura en Educación Básica*, 3(4), 112-116. <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/rastrostros/article/view/9196/7652>
- Izcarra, S. P. (2018). Manual de investigación cualitativa. *Revista Argumentos*. (250), 7-239. [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Manual%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Manual%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20(1).pdf)
- Jasso, F., Tamez, J. P. y Torres, J. A. (2019). Metahabilidades en información y evolución conceptual en la educación virtual. *IE Revista de investigación*

educativa de la REDIECH. 10(18), 23-42. https://dx.doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v10i18.165

Juca, F. X. (2016). La educación a distancia, una necesidad para la formación de los profesionales, *Revista Universidad y Sociedad*,8(1), 106-111. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000100016

Lee, L. (2018). Enseñanza abierta como factor de fortalecimiento conceptual y de las concepciones sobre educación virtual, un estudio de caso, *Ingeniería E Innovación*, 6(2), 38-46. <https://doi.org/10.21897/23460466.1746>

Lora, C. (2017). El derecho a la educación en el Perú. *Revista Signos*. (1), 1-1. <https://bcasas.org.pe/el-derecho-a-la-educacion-en-el-peru/>

Manotas, E. (2018). Los cursos masivos en línea, MOOC: ¿cursos para la inmensa minoría?: una revisión de posturas sobre el impacto de la educación virtual para el acceso a la educación en América Latina. *Investigación y desarrollo*, 26(2), 109-124. <http://www.scielo.org.co/pdf/indes/v26n2/2011-7574-indes-26-02-109.pdf>

Marciniak, R. y Gairín, J. (2018). Dimensiones de evaluación de calidad de educación virtual: revisión de modelos referentes, *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia* 21(1), 217-238. https://www.researchgate.net/publication/320010927_Dimensiones_de_evaluacion_de_calidad_de_educacion_virtual_revision_de_modelos_referentes_Quality_assessment_dimensions_in_virtual_education_a_review_of_reference_models

Marciniak, R. (2017). El benchmarking como herramienta de mejora de la calidad de la educación universitaria virtual. Ejemplo de una experiencia polaca, *Educar* 2017,53 (1), 171-207. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/educar.788>

Marina, J. A., Geronimo, V. M. y Pérez. J. M. (2018) Efectos de la pobreza y de los factores sociodemográficos en la educación superior: un modelo Probit

aplicado a México. *Nova scientia*, 10(20), 539-568. <https://dx.doi.org/10.21640/ns.v10i20.1159>

Molano, F. U., Alarcón, A. C., y Callejas-Cuervo, M. (2018). Guía para el análisis de calidad de objetos virtuales de aprendizaje para educación básica y medio en Colombia. *Investigación y Pedagogía*, 9(21), 47-73. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/praxis_saber/article/view/8923/7377

Muñoz, J. y Sahagún. M. (2017). Hacer análisis cualitativo con Atlas.ti 7. Publicado el 11 de enero 2017. Recuperado <https://manualatlas.psicologiasocial.eu/atlasti7.pdf>

Norman, E. (2018). Rompiendo barreras- Educación Virtual del Politécnico Grancolombiano. *Revista Panorama*, 12(13), 1. <https://journal.poligran.edu.co/index.php/panorama/article/view/1213/1007>

Palomino, L. (2019). *El ABC de la investigación: Una herramienta práctica para todas las áreas del conocimiento*. Amazon, 1-836. <https://read.amazon.com/?asin=B083Z7B4W2>

Portales, J. (2020). Educación, pobreza y exclusión en tiempos de Covid-19. *CE Noticias Financieras*, (1), 1-1. <https://search.proquest.com/docview/2394004043/6048D4395F24446BPQ/12?accountid=37408>

Rodríguez, A. M. y Chávez, E. I. (2020). Cibernética educativa, actores y contextos en los sistemas de educación superior a distancia. Colección de Filosofía de la Educación, (28), 117-138. <https://sophia.ups.edu.ec/index.php/sophia/article/view/28.2020.04>

Ruano, L., Congote, E., y Torres, A. (2016). Comunicación e interacción por el uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales virtuales en estudiantes universitarios. *Sistemas e Tecnologias Informação*, (19), 15-31. <http://www.scielo.mec.pt/pdf/rist/n19/n19a03.pdf>

- Ruiz, L. y Pichs, B. (2020). La educación virtual: avanzada tendencia en el desarrollo de la educación a distancia. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 13(3), 1-10.
<https://publicaciones.uci.cu/index.php/serie/article/view/544/449>
- Sanmiguel, C., Alemán, L. Y. y Gómez, M. G. (2018). Concepto de la calidad de la educación virtual desde el análisis del discurso: el caso de las políticas en Colombia. *Academia y Virtualidad*, 12(1), 31-47.
<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/ravi/article/view/3719/3068>
- Serna, D. M., Rojas, S. P. y Robayo, O. (2019). Virtual Students Perceived Value in Higher Education Institutions. *Thought and Management*, (46), 79-107.
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/viewFile/10963/214421444574>
- Suarez, Y. y D' Silva, F. J. (2018). Hacia la consolidación de un sistema de educación virtual y a distancia en Venezuela: visiones y retos. *Virtualidad, Educación y Ciencia*, 16(9), 74-10.
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/vesc/article/view/20475>
- Saavedra, J y Suárez, P. (2015). El financiamiento de la educación pública en el Perú: el rol de las familias. *Grupo de análisis para el desarrollo*, (1), 1-1.
<https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/ddt38.pdf>
- Valdez, E. B. (2017). *La educación virtual y la satisfacción del estudiante en los cursos virtuales del Instituto Nacional Materno Perinatal 2017* (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima Norte, Perú)
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21504/Valdez_BEB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vasek, P. y Rybenská, K. (2016). The Most Frequent Difficulties Encountered by Senior Citizens while using Information and Communication Technology, *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 217(5), 452-458.
<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2016.02.013>

Yuet-Ming, N. y Pui Lai, P. (2020). Coronavirus disease (COVID-19) prevention: Virtual classroom education for hand hygiene. *Nurse Educ Pract.* (1), 1-1.
<https://doi.org/10.1016/j.nepr.2020.102782>

ANEXOS

Anexo 1: Consentimiento informado

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El ENTREVISTADO Radomir Esteban Padilla Valvas, natural de Lima con domicilio en Reynaldo Saavedra Piñón No 2545- Ello Provincia Lima con edad de 33 años y DNI 44097469, y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO "El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia" que de forma resumida (El objetivo de la investigación es saber cómo se está llevando a cabo la educación virtual en tiempos de pandemia, ya que no existe una norma que específicamente lo ampare que establezca las obligaciones, funciones y medidas que llevara a cabo el Estado para brindar una educación de calidad a las personas con bajos recursos económicos o que no tienen un acceso al internet).

Se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente estudio, siendo los principales problemas los siguientes:

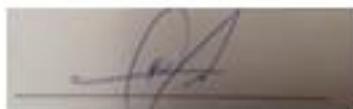
- ¿Es eficiente el derecho a la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Cuál es el alcance del acceso a la tecnología en la educación virtual en las poblaciones a bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Cómo se da el control y seguimiento en la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Qué servicios ofrece el estado en redes y telecomunicación en la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?

Asimismo, se le ha informado de que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 20 de setiembre del año 2020



SUSTENTANTES

Alvarado Vela, Ashly Pierina
De la Cruz Huarcaya, Marco Antonio

EL ENTREVISTADO

Padilla Valvas, Radomir Esteban
D.N.I.: 44097469

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El ENTREVISTADO Victor Alfredo Bueno Basombrio natural de Lima con domicilio en calle el rosario 552 int. E Sta etapa canto grande San Juan de Lurigancho - Lima - Lima con edad de 34 años y DNI 43497877, y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO "El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia" que de forma resumida (El objetivo de la investigación es saber cómo se está llevando a cabo la educación virtual en tiempos de pandemia, ya que no existe una norma que específicamente lo ampare que establezca las obligaciones, funciones y medidas que llevara a cabo el Estado para brindar una educación de calidad a las personas con bajos recursos económicos o que no tienen un acceso al internet).

Se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente estudio, siendo los principales problemas los siguientes:

- ¿Es eficiente el derecho a la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Cuál es el alcance del acceso a la tecnología en la educación virtual en las poblaciones a bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Cómo se da el control y seguimiento en la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Qué servicios ofrece el estado en redes y telecomunicación en la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?

Asimismo, se le ha informado de que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 03 de setiembre del año 2020

 **BUENO BASOMBRIO**
Estudio Jurídico

Victor A. Bueno Basombrio
C.A.C. 8540
EL ENTREVISTADO

SUSTENTANTES

Alvarado Vela, Ashly Pierina

De la Cruz Huarcaya, Marco Antonio

Victor Alfredo Bueno Basombrio

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El ENTREVISTADO Miguel Ángel Cruz Rodríguez natural de Lima con domicilio en Jr. Huallaga N° 160 Int. 309-Localidad Lima, Provincia Lima con edad de 45 años y DNI 09980023, y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO "El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia" que de forma resumida [El objetivo de la investigación es saber cómo se está llevando a cabo la educación virtual en tiempos de pandemia, ya que no existe una norma que específicamente lo ampare que establezca las obligaciones, funciones y medidas que llevara a cabo el Estado para brindar una educación de calidad a las personas con bajos recursos económicos o que no tienen un acceso al internet].

Se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente estudio, siendo los principales problemas los siguientes:

- ¿Es eficiente el derecho a la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Cuál es el alcance del acceso a la tecnología en la educación virtual en las poblaciones a bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Cómo se da el control y seguimiento en la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?
- ¿Qué servicios ofrece el estado en redes y telecomunicación en la educación virtual en las poblaciones de bajos recursos en épocas de pandemia?

Asimismo, se le ha informado de que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 03 de setiembre del año 2020



MIGUEL A. CRUZ RODRIGUEZ
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 54138

SUSTENTANTES

Alvarado Vela, Ashly Pierina
De la Cruz Huarcaya, Marco Antonio

EL ENTREVISTADO

Miguel Ángel Cruz Rodríguez

Anexo 2: Entrevistas

Dirigido a especialistas en el ámbito de Derecho constitucional

Título: El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época

3. ¿Considera usted que las obras de telecomunicaciones se encuentran en permanente mantenimiento para brindar una educación virtual?

El Minedu no tiene una plataforma virtual propia que debería ser lo óptimo para el servicio tecnológico de la educación, sin embargo llevarles una educación virtual a los niños del todo el país es complicado ahora pero es posible por la infraestructuras de comunicaciones del sector privado, muchos niños aprenden por TV a través del programa aprendo en casa, en Lima Metropolitana lo único que tengo entendido es que los profesores están llevando sus clases a través del whatsapp o zoom este servicio de redes sociales han aportado de manera importante en la educación a distancia, como sabemos son aplicativos de otras empresas, no es del Minedu, por eso dependería del mismo aplicativo, ya que en provincias es muy complicado el acceso a internet porque la señal no llega a diferente zonas y el consumo es mínimo al de la capital entonces para mí esto ya depende de las empresas proveedores de telecomunicaciones y del Estado que pida que potencien la señal para que no exista este tipo de problema, asimismo un debido control para la protección de un consumo de servicio tecnológico de calidad.

4. ¿Cree usted que el Estado cumplió con la entrega de materiales tecnológicos para la educación virtual? ¿Por qué? ¿Alguna recomendación?

El Minedu iba a comprar una cantidad de tablets que tenían incluidas el internet móvil hasta la fecha de hoy no se han entregado y por lo tanto no se ha cumplido, se ha hecho ya la compra, pero el material de las tablets no llegan al Perú, por eso ahora los chicos están estudiando a la deriva mediante WhatsApp o zoom, herramientas tecnológicas al servicio de la educación, en provincia es el problema ya que el acceso al internet es remoto y limitado por falta de infraestructura de telecomunicaciones, claro que por eso era la solución de que querían comprar las tablets porque ellas venían con un chip incluido que tenía internet móvil ilimitado por falta de servicios de redes, más que todo las tablets eran enfocadas a estos niños que viven en lugares rurales donde el acceso internet era muy complicado causando que el consumo de estos servicios tecnológicos sean casi nulos de manera que se solucionaba algo pero hasta la fecha no han entregado materiales tecnológicos lo que sí han llegado a entregar son los materiales físicos siendo una realidad en la protección de los servicios en la educación virtual en el Perú.

5. ¿Considera usted que la fiscalización y el control en la educación virtual es eficiente referente a los principios de ética y proporcionalidad en los actos de control?

La fiscalización y el control de la Minedu en la educación virtual no es eficiente porque se está fiscalizando a los profesores a través de aplicativos virtuales, no siendo óptima porque no hay una aplicación exclusiva que sea del Minedu a mi parecer sería mucho mejor, para que así puedan ingresar los profesores y de esa manera se le esté fiscalizando tanto su asistencia como los trabajos que están haciendo con los alumnos para un mejor control interno, como en tiempos antes de la pandemia que era de manera física, es decir había un personal del Minedu que iba directamente se le asignaba una cierta cantidad de colegios, se ponía en la parte ultima de cada salón como si fuera un alumno más para fiscalizar el desempeño de los profesores, pero ahora en tiempos de pandemia no hay la manera de fiscalizar de manera adecuada a los profesores ya que de alguna manera enseñan a esos alumnos mediante los aplicativos, o solo les dejan tareas de manera que no se sabe si los profesores revisan o no ello, dejando sin efecto las sanciones administrativas por la falta en la labor del educando, no habiendo una fiscalización optima en todo sentido, así como también la dificultad que tiene el usuario para tener conocimiento sobre los derechos de las educación virtual y un servicio justo con la protección de mercado competitivo y económico que haga fácil el acceso a los servicios o materiales tecnológicos.

Dirigido a especialistas en el ámbito de Derecho constitucional

Título: El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia.

Nombre del entrevistado: V.A.B.B

Ocupación: Catedrático universitario

Edad: 34

Sexo: (M)

Fecha de entrevista: 25/11/2020

1. ¿El Perú se encontraba preparado para brindar una educación virtual de calidad?

El considero que la educación virtual de calidad es dependiendo de cada institución educativa, la educación virtual esta desde hace mucho tiempo instalada en el Perú sin embargo la instituciones que manejan este tipo de educación por la ley universitaria aprobada que se dio el 2014 tendrían la obligación de cumplir con los estándares para que la educación virtual sea de calidad entonces entiéndase ese criterio deberían de brindar un servicio de calidad mediante educación virtual, presencial, semipresencial, sin embargo no todos tienen recursos para poder acceder a las diferentes plataformas y no todas las personas tienen los mismos recursos económicos para poder acceder a las diferentes instituciones, es en esta situación de emergencia sanitaria que se ha observado la carencia de un sistema educativo moderno por la falta de las herramientas tecnológicas y materiales educativos para un servicio integral de la educación virtual y las telecomunicaciones.

2. ¿Considera usted que las instituciones públicas y privadas disponen del material logístico necesaria para brindar el servicio de educación virtual?

Las instituciones públicas y privadas, sea nivel superior, colegios, posgrados varían mucho de los recursos ahora como es virtual todo, tiene que haber más plataformas virtuales, implementar esos recursos tecnológicos para brindar una educación de calidad a esto hay que sumarle que los docentes y demás personal estén preparados para este tipo de servicio de educación virtual, entonces depende mucho de si la institución es pública o privada, instituciones públicas dependen mucho de las políticas de Estado y de los recursos que este soltando el Estado para poder obviamente subvencionar de una manera adecuado esos materiales logísticos, sin embargo las privadas como tienen mayores ingresos, hay mejor servicio en educación virtual que no ocurre en el público ya que los materiales físicos como los libros tienen errores

ortográficos y sumado esta la inaccesibilidad geográfica que ocasiona que los servicios de telecomunicaciones sean deficientes.

3. ¿Considera usted que las obras de telecomunicaciones se encuentran en permanente mantenimiento para brindar una educación virtual?

Estamos obviamente a pocos meses de haber iniciado el tema de la pandemia en el País para la aplicación de una educación virtual y somos conscientes que el Estado no cuenta con los servicios de redes siendo nuevo para todos los que están llevando algún tipo de educación virtual, sin embargo considero que las obras de telecomunicación tienen que estar en permanente mantenimiento sino obviamente se cortaría este tipo educación virtual, considero que debe estarlo, si se está realizando o no es dependiendo obviamente de quien brinda el servicio tecnológico para la de educación virtual pero obviamente es necesario el mantenimiento de las obras redes ya que sin estas no existiría ningún consumo para satisfacer la necesidad poblacional en la educación, por lo tanto se dejaría sin protección este derecho por falta de servicio en la enseñanza a la distancia.

4. ¿Cree usted que el Estado cumplió con la entrega de materiales tecnológicos para la educación virtual? ¿Por qué? ¿Alguna recomendación?

En realidad entregar materiales tecnológicos para la educación virtual es complicado, me imagino que el Estado ha estado brindado a través de los servicios tecnológicos y Tv ante esta emergencia sanitaria a las poblaciones que no pueden acceder por A o B motivos a algún tipo de educación virtual, hay otras formas de acceder a la educación como son radios, televisión no necesariamente con internet, pero el Estado dentro de su capacidad y considerando que tendría que invertir en estructuras y antenas de redes para cumplir con su objetivo de protección solo ha intentado cubrir con los materiales tecnológicos pero no a un 100%, el servicio de redes a favor de las poblaciones de bajos recursos económicos se deben crear políticas que se podrían generar para que las personas puedan estudiar de manera virtual con calidad educativa, se recomienda que el Estado en post de la protección en el derecho a la educación los servicios sean accesibles económicamente para que el consumo de información digital llegue a los más empobrecidos.

5. ¿Considera usted que la fiscalización y el control en la educación virtual es eficiente referente a los principios de ética y proporcionalidad en los actos de control?

La fiscalización y el control de la Minedu en la educación virtual no es eficiente porque se está fiscalizando a los profesores a través de aplicativos virtuales, no siendo óptima porque no hay una aplicación exclusiva que sea del Minedu a mi parecer sería mucho mejor, para que así puedan ingresar los profesores y de esa manera se le esté fiscalizando tanto su asistencia como los trabajos que están haciendo con los alumnos para un mejor control interno, como en tiempos antes de la pandemia que era de manera física, es decir había un personal del Minedu que iba directamente se le asignaba una cierta cantidad de colegios, se ponía en la parte ultima de cada salón como si fuera un alumno más para fiscalizar el desempeño de los profesores, pero ahora en tiempos de pandemia no hay la manera de fiscalizar de manera adecuada a los profesores ya que de alguna manera enseñan a esos alumnos mediante los aplicativos, o solo les dejan tareas de manera que no se sabe si los profesores revisan o no ello, dejando sin efecto las sanciones administrativas por la falta en la labor del educando, no habiendo una fiscalización optima en todo sentido, así como también la dificultad que tiene el usuario para tener conocimiento sobre los derechos de las educación virtual y un servicio justo con la protección de mercado competitivo y económico que haga fácil el acceso a los servicios o materiales tecnológicos.

Dirigido a especialistas en el ámbito de Derecho constitucional

Título: El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia.

Nombre del entrevistado: M.A.C.R.

Ocupación: Catedrático universitario

Edad: 45

Sexo: (M)

Fecha de entrevista: 25/11/2020

1. ¿El Perú se encontraba preparado para brindar una educación virtual de calidad?

Anteriormente el Perú no se encontraba preparado para brindar una educación virtual de calidad, esa situación ha ido cambiando progresivamente, porque provoco que el sistema educativo tanto escolar como universitario tuvieron que cambiar sus formas y protocolos como brindar el servicio de enseñanza, esta situación ha originado que de forma meridiana cada institución brinde un mejor acceso al servicio de educación virtual, la respuesta que ha dado el Perú respecto a la necesidad de utilizar los instrumentos virtuales para brindar el servicio de educación hasta el momento va superándose en déficit logísticos y humano respecto a la capacitación de los educadores para brindar este servicio, los bienes tecnológicos han jugado un rol importante para acortar distancias a los lugares que han sido olvidados por el Estado, por ello que es importante el apoyo del Minedu con los materiales educativos y la inmediata construcción de torres de telecomunicaciones

2. ¿Considera usted que las instituciones públicas y privadas disponen del material logístico necesaria para brindar el servicio de educación virtual?

Tanto instituciones públicas y privadas brindan servicio de educación a todo nivel en las grandes ciudades pero también brindan servicios de educación en los lugares más recónditos del Perú, el material logístico es bastante precario en las provincias o lejanías del Perú por la falta de infraestructura y material tecnológico ocasiona que el proceso de enseñanza- aprendizaje sea deficiente, vemos que los niños escuchan sus clases por medio de radios locales carecen de bienes tecnológicos, y eso que algunos lugares disponen de energía eléctrica, entonces menos de materiales tecnológicos, consideramos que tanto instituciones públicas y privadas carecen de un material logístico suficiente e idóneo para brindar un servicio de educación virtual, sin embargo casi todas las personas que viven en las ciudades poseen de computadores por lo

menos que quizá no sea de última generación pero es suficiente, a diferencia de las provincias que carecen inclusive de materiales educativos como los libros como también del servicio de internet que se facilitaría con las antenas de telecomunicación hallándose esto en un sueño aún muy lejano en el Perú.

3. ¿Considera usted que las obras de telecomunicaciones se encuentran en permanente mantenimiento para brindar una educación virtual?

El Perú tiene una señal muy débil que se puede percibir a la hora que se suspende el internet en las clases virtuales por otro lado los organismos reguladores estatales no exigen a estas empresas de telecomunicaciones a que potencien su señal, existe una serie de disposiciones totalmente endeble por parte de estos organismos reguladores, Osiptel principalmente que no conmina a estas empresas que prestan telecomunicaciones, no ha ejecutado proyectos de obras para in mejor servicio entonces esta situación produce una señal débil y deficiente que daña de manera directa en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje que intenta tutelar a través de los servicios de redes, también hay un déficit respecto a las antenas que transmiten señales de telefonía celular y de internet estas antenas son muy pocas debería haber mayor cantidad de antenas para tener una señal más potente de esa manera no perjudicaría al consumidor de estos servicios tecnológicos, así como se debe señalar las características, los estándares de calidad y las recomendaciones del servicio para que no se vulnere al usuario en la prestación del servicio de redes.

4. ¿Cree usted que el Estado cumplió con la entrega de materiales tecnológicos para la educación virtual? ¿Por qué? ¿Alguna recomendación?

El Estado ha cumplido parcialmente con entregar materiales tecnológicos, porque aún existe localidades donde hay gente pobre y pobres extremos, donde el Estado no ha sido capaz de satisfacer la demanda debido a la inexistencia de las obras para la comunicación que se requiere para realizar un proceso de educación virtual de calidad por la dificultad que tiene el Estado de acceder a esos sitios alejados y recónditos, otro no habido voluntad política porque solo se entregan en los lugares donde existe fiscalización por parte de la propia población, la recomendación sería que el Estado realice un estudio estadístico del consumo tecnológico que se pueda observar la necesidad del material tecnológico a nivel nacional, así brindar dispositivos tecnológicos a los lugares más inaccesibles donde no ha llegado los servicios de redes, también implementar los servicios de electricidad en los lugares donde no llega, para poder ser

posible la utilización de los implementes tecnológicos de esta manera la protección del derecho a la educación virtual dado por los servicios sería más integral.

5. ¿Considera usted que la fiscalización y el control en la educación virtual es eficiente referente a los principios de ética y proporcionalidad en los actos de control?

En su experiencia el Estado a través de la Sunedu ha establecido mecanismos de control y fiscalización para las actividades educativas virtuales, no siendo eficientes aún ya que son procesos que se van a poder consolidar en el tiempo para ver si se está consiguiendo los propósitos en la enseñanza- aprendizaje, en la educación hay que tener en cuenta que el proceso debe ser fiscalizado mediante observación de las clases virtuales esta actividad de control son necesarias para garantizar la calidad del servicio educativo, mediante pruebas o evidencias en el proceso de fiscalización, todos estos procesos están en una etapa insipiente aun, están aún implementándose recién y posteriormente con los actos de fiscalización que está realizando tanto la Minedu como la Sunedu se podrá establecer el control y sanciones administrativas en un mediano plazo para saber si la educación virtual están obteniendo los resultados esperados, si la efectividad en las gestión educacional con el servicio a la tecnología y al acceso a la información han podido satisfacer la demanda poblacional en el interés educativo, en el reguardo de la protección del derecho social, la educación debe tener estándares competitivos que faciliten una mejor oferta por parte del privado.